

MERCOSUR/PM/SO/DECL.19/2016

**PROMOVER EL TRABAJO CONJUNTO ENTRE EL PARLAMENTO DEL
MERCOSUR Y EL PARLAMENTO PATAGÓNICO**

VISTO:

Lo expresado en la Decálogo del Parlasur PROPUESTA DE DECLARACIÓN N° 22/2016/DE/ XXXVI SO – MEP/32/2016 “resulta imprescindible la profundización del Plan Estratégico de Acción Social en articulación con los estamentos provinciales y locales a través de la elaboración y ejecución de proyectos regionales que puedan abordar temas que son transversales y para los que urge la generación de estrategias de prevención, sensibilización e intervenciones situadas”

CONSIDERANDO:

Que el Protocolo Constitutivo del MERCOSUR establece la necesidad de “un marco institucional equilibrado y eficaz que permita crear normas que sean efectivas y que garanticen un clima de seguridad jurídica y previsibilidad en el desarrollo del proceso de integración a fin de un mejor promover la transformación productiva, la equidad social, el desarrollo científico y tecnológico, las inversiones y la creación de empleo en todos los Estados Partes y en beneficio de sus ciudadanos”

Que el tratado de Asunción establece que “la integración, constituye la condición fundamental para acelerar los procesos de desarrollo económico con justicia social; y que ese objetivo debe ser alcanzado mediante el más eficaz aprovechamiento de los recursos disponibles, la preservación del medio ambiente, el mejoramiento de las interconexiones físicas, la coordinación de las políticas macroeconómicas y la complementación de los diferentes sectores de la economía, con base en los principios de gradualidad, flexibilidad y equilibrio”

Lo expresado en la Decálogo del Parlasur PROPUESTA DE DECLARACIÓN N° 22/2016/DE/ XXXVI SO - MEP/32/2016 “la participación en espacios provinciales y regionales que incorporen la dimensión social, dimensión desarrollo y la dimensión democracia donde el punto central sea la defensa de políticas ancladas en la garantía de derechos sociales y la defensa de la profundización de la Democracia”

La existencia del Parlamento Patagónico conformado en el año 1996.

El Parlamento Patagónico está integrado por las provincias de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de Santa Cruz; del Chubut; de Río Negro; del Neuquen y de La Pampa.

Que el Parlamento Patagónico expresa en su Tratado Fundacional “la absoluta convicción que los estados provinciales que representamos, forman parte indisoluble, solidaria e integrada de la nación Argentina;”

Que el Parlamento Patagónico expresa en su Tratado Fundacional “la decisión de reafirmar la identidad regional patagónica”

Que el Parlamento Patagónico expresa en su Tratado Fundacional “el objeto de consolidar la integración que permita aportar soluciones a las necesidades comunes; en defensa y valorización de un federalismo de cooperación y concertación que posibilite aunar y asociar las particularidades culturales”

Que el Parlamento Patagónico expresa en su Tratado Fundacional “la intención de promover acciones concretas de complementación que potencien el desarrollo nuestros pueblos; asumiendo el compromiso y la responsabilidad de generar condiciones superadoras del actual estado de la Región.”

Que en el Artículo 2 del mismo establece “como objetivo general proveer al desarrollo humano y al progreso económico y social, fortaleciendo las autonomías provinciales en la determinación de las políticas nacionales, en la

disponibilidad de sus recursos y el acrecentamiento de su potencial productivo, conservando la existencia de beneficios diferenciales que sostengan el equilibrio regional.”

Que la 1era. Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico de este año se llevó a cabo en la ciudad de Rawson, provincia de Chubut, los días 2 y 3 de junio del corriente año siendo esta provincia, la que en la actualidad ejerce su presidencia hasta el año 2018.

**EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR
DECLARA:**

Artículo 1: Promover el trabajo conjunto entre el Parlamento Patagónico y el Parlamento del Mercosur.

Artículo 2: Generar a través de las Comisiones correspondientes, las herramientas necesarias para propiciar el trabajo coordinado de ambos Parlamentos.

Artículo 3: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Montevideo, 7 de noviembre de 2016

**Parlamentario Jorge Taiana
Presidente**

**Edgar Lugo
Secretario Parlamentario**

